



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 17 DE MAYO DE 2022

Radicado	No. 05001 31-03-018-2021-00232-00
Demandante(s)	SCOTIABANK COLPATRIA SA
Demandado(s)	JUAN SANTIAGO RAIGOZA URIBE
Asunto	ORDENA EXPEDIR DESPACHO COMISORIO
AUTO SUSTANCIACIÓN	1229

Frente a la solicitud del abogado **AXEL DARÍO HERRERA GUTIÉRREZ**, apoderado de la parte demandante, se advierte que a la fecha no se ha expedido el Despacho Comisorio dirigido al Juzgado Promiscuo Municipal de Jericó – Antioquia.

Así las cosas, se ordena que, por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil Circuito de Medellín, se expida el despacho comisorio, con el fin de que se lleve a cabo la diligencia de secuestro de los derechos de cuota que posee el demandado JUAN SANTIAGO RAIGOZA URIBE, con C.C. 98.551.560 sobre los bienes inmuebles identificados con MI N° **014-8529, 014-627** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Jericó – Ant.

Por lo anterior, se comisiona a los Juzgados Promiscuos Municipales de Jericó – Ant. (Reparto) a quienes se les faculta para señalar fecha y hora para el cumplimiento de dicha diligencia, incluyendo las de allanar en caso de ser necesario, subcomisionar, posesionar al nuevo secuestro, haciéndole la advertencia de que le corresponde presentar cuentas de su gestión periódicamente, so pena de ser sancionado, conforme lo dispone el artículo 50, numeral 7 del Código General del Proceso.

En la diligencia se dará cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 del artículo 593 del Código General del Proceso el cual reza: " *El de derechos proindiviso en bienes muebles se comunicará a los otros copartícipes, advirtiéndoles que en todo lo relacionado con aquellos deben entenderse con el secuestro*".

Al momento de practicarse la diligencia de secuestro, la parte demandante deberá aportar escritura que contenga los linderos de los inmuebles, copia de las providencias dictadas el día 30 julio de 2021, el 15 de octubre de 2021 al igual que el auto del 13 de mayo de 2022.





Se nombró como secuestre a la entidad BIENES Y ABOGADOS S.A.S, quienes se localizan en la Carrera 49 N°52-61, Pasaje Astoria Oficina 408 Medellín, teléfono 604 4083028 o Calle 29C N° 33-06, Apartamento 1202 de Medellín, teléfono 604 3538595 - 3216447844 - 3203720008, correo electrónico bienesyabogados@gmail.com.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Jn

